



RESOLUCION No. 00373
3390
OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONS. J. DE BARRANCO
OTIUD NOTARIO LEG.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SEPRODA S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2670 de 22 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SEPRODA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 NOV. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/cmf.
EXP 49472

06

0000013

En esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 113 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO, a 12 de ENERO de 1980

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año, se declara que la presente Resolución es válida y surte efectos desde su inscripción en el Registro Oficial.

En testimonio de lo anterior, se expide la presente Resolución en QUITO, a 12 de Enero de 1980.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara que la presente Resolución es válida y surte efectos desde su inscripción en el Registro Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara que la presente Resolución es válida y surte efectos desde su inscripción en el Registro Oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Se declara que la presente Resolución es válida y surte efectos desde su inscripción en el Registro Oficial.

En testimonio de lo anterior, se expide la presente Resolución en QUITO, a 12 de Enero de 1980.

En QUITO, a 12 de Enero de 1980.

[Signature]

12 de ENERO de 1980

[Handwritten marks]